

BBVA

Creando Oportunidades

Política General de Sostenibilidad de BBVA

Septiembre de 2022

Índice

| | |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Introducción | 3 |
| 1.1. La sostenibilidad como prioridad estratégica | 3 |
| 1.2. Marco normativo | 4 |
| Definición, objeto y ámbito de aplicación | 4 |
| 2.1. Definición y objeto | 4 |
| 2.2. Ámbito de aplicación | 5 |
| Principios generales | 5 |
| Disposiciones de la Política | 6 |
| 4.1. Focos de actuación en materia de sostenibilidad | 6 |
| 4.2. Objetivos de sostenibilidad del Grupo | 6 |
| 4.3. Impulso de la sostenibilidad en el Grupo | 7 |
| Modelo de gobierno y supervisión de la Política | 10 |
| 5.1. Aprobación, responsabilidad sobre la Política y modelo de gobierno | 10 |
| 5.2. Supervisión y control | 10 |

1. Introducción

1.1. La sostenibilidad como prioridad estratégica

En 2019, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante, “**BBVA**” o el “**Banco**”) realizó un proceso de reflexión estratégica para seguir profundizando en su transformación y adaptarse a las grandes tendencias que están cambiando el mundo y la industria financiera. Dos de las principales tendencias identificadas son la lucha contra el cambio climático y la creciente relevancia de la inclusión social.

En este contexto, **el plan estratégico aprobado por el Consejo de Administración del Banco en 2019** busca acelerar esta transformación y la consecución de su Propósito, “Poner al alcance de todos las oportunidades de esta nueva era”. Este plan se compone de **seis prioridades estratégicas, entre las cuales están las de “ayudar a los clientes en la transición hacia un futuro sostenible” y “mejorar la salud financiera de nuestros clientes”**.

La lucha contra el cambio climático supone una de las mayores disrupciones de la historia, con consecuencias económicas extraordinarias, a las que todos los actores de nuestro entorno (gobiernos, reguladores, empresas, consumidores y sociedad en general) tienen que adaptarse.

Este cambio climático, la transición hacia una economía baja en carbono y la protección y regeneración de la biodiversidad tienen implicaciones relevantes en las cadenas de valor de la mayoría de los sectores productivos, y requerirán inversiones significativas en numerosas industrias. Asimismo, los avances tecnológicos en torno a la eficiencia energética, las energías renovables, la movilidad eficiente o la economía circular suponen una fuente de nuevas oportunidades para todos.

Por otra parte, los clientes, los mercados y la sociedad en su conjunto, no solo esperan que las grandes compañías creen valor, sino que también esperan que contribuyan de manera positiva a la sociedad. En particular, que el desarrollo económico al que contribuyen con su actividad sea inclusivo.

BBVA es consciente del destacado papel de la banca en esta transición hacia un mundo más sostenible a través de su actividad financiera, y tiene la voluntad de desempeñar un papel relevante, tal y como demanda la sociedad, y ayudar a sus clientes en la transición hacia ese futuro sostenible.

Además, el Banco tiene un **compromiso con un modo de hacer banca de forma responsable** y velará por que su actividad se desarrolle de acuerdo con un conjunto de valores, principios, criterios y actitudes destinados a lograr la creación sostenida de valor para los accionistas, empleados, clientes y para el conjunto de la sociedad.

BBVA define con esta política su contribución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. Como muestra de esta aspiración, BBVA se ha adherido a diferentes compromisos internacionales como los Principios de Banca Responsable y la alianza bancaria de cero emisiones netas promovidos por las Naciones Unidas, entre otros.

Por todo ello, la presente Política pretende aportar la visión de BBVA y los principios y directrices generales para el tratamiento de la sostenibilidad en el Banco y en su Grupo (en adelante, la “**Política**”).

1.2. Marco normativo

Esta Política toma como referencia el siguiente marco normativo:

(i) el artículo 249 bis del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que determina que entre las facultades indelegables del consejo de administración se encuentra la de determinar las políticas y estrategias generales de la sociedad; así como el artículo 529 ter a) de este texto legal, que expresamente contempla como facultad indelegable de este órgano la aprobación de la política de responsabilidad social corporativa; y

(ii) el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración de BBVA, que establece que el Consejo tiene entre sus facultades la de determinar las políticas y estrategias generales del Banco; así como aprobar la política de responsabilidad social corporativa.

Finalmente, en la elaboración de la presente Política se han tenido en consideración las recomendaciones de la Autoridad Bancaria Europea, Banco Central Europeo, Banco de España y Red de Bancos Centrales y Supervisores para la Ecologización del Sistema Financiero, así como el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores respecto a aquellas cuestiones que, en el ámbito de la sostenibilidad, BBVA no tenía desarrolladas en otras políticas generales aprobadas por el Consejo.

2. Definición, objeto y ámbito de aplicación

2.1. Definición y objeto

De acuerdo con la definición asentada por las Naciones Unidas, **BBVA entiende el “desarrollo sostenible” (o “sostenibilidad”, en general) como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.** El desarrollo sostenible ha emergido como el principio rector para el desarrollo mundial a largo plazo, tratando de lograr, de manera equilibrada, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente.

BBVA afronta el reto del desarrollo sostenible desde una perspectiva holística, siendo consciente de que, haciendo realidad nuestro Propósito de “Poner al alcance de todos las oportunidades de esta nueva era”, así como nuestra prioridad “ayudar a nuestros clientes en la transición hacia un futuro sostenible”, pretendemos generar un impacto positivo a través de las actividades de nuestros clientes, de nuestra propia actividad, así como de nuestra relación y compromisos con la sociedad.

En este sentido, **la presente Política define y establece los principios generales, y los principales objetivos y directrices de gestión y control que habrá de seguir el Grupo en materia de desarrollo sostenible.**

2.2. Ámbito de aplicación

Esta Política será de aplicación a BBVA y a las sociedades que conforman su Grupo a efectos de consolidación contable (en adelante, el “**Grupo**”) y sobre las cuales el Banco tenga el control de la gestión, y será marco de referencia a la hora de establecer y desarrollar Regulación Interna local o sectorial dentro del Grupo, la cual habrá de ser coherente y acorde con la misma.

En su aplicación, se tomará en consideración, en todo caso, la naturaleza, escala y complejidad de los riesgos inherentes al modelo empresarial y a las actividades desarrolladas por cada Entidad del Grupo, así como el respeto a la normativa local y sectorial que, en cada caso, resulte de aplicación.

Por último, las referencias contenidas en esta Política a diferentes áreas, unidades y comités del Grupo, se entenderán referidas a los que en cada momento realicen sus funciones, pudiendo sufrir cambios en su nomenclatura.

3. Principios generales

El Grupo seguirá los siguientes principios generales de actuación en materia de sostenibilidad (en adelante, los “**Principios**”):

- **Apoyar a los clientes en su transición hacia modelos de negocio más sostenibles** actuando como palanca que potencie dichos comportamientos o actuaciones.
- **Incorporar progresivamente las oportunidades y riesgos relativos a la sostenibilidad** en su estrategia, negocio, procesos y gestión de riesgos.
- **Velar por el impacto medioambiental y social directo e indirecto** en los ámbitos más relevantes que sus negocios y actividades pudieran generar, promoviendo los impactos positivos y reduciendo los impactos negativos.
- **Respetar la dignidad de las personas y los derechos humanos** que les son inherentes conforme a distintos compromisos de amplio reconocimiento nacional o internacional a los que se ha adherido.
- **Desarrollar programas y actividades de inversión en la comunidad** para abordar los retos más relevantes de las comunidades en las que el Grupo está presente, con la aspiración de crear oportunidades para todos.
- **Implicación como agente de cambio social** junto con otros grupos de interés (empleados, accionistas, proveedores o sociedad en general) con la aspiración de crear oportunidades para todos, y dedicar para ello sus competencias y conocimiento empresarial, sus capacidades y recursos.

El Grupo, asimismo, desarrollará su actividad en el ámbito de la sostenibilidad basándose en los siguientes principios generales que ya aplica en sus diversas **Políticas Generales**:

- Integridad.
- Prudencia en la gestión de riesgos.
- Transparencia.
- Consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo.
- Creación de valor a largo plazo para todos los grupos de interés.
- Cumplimiento de la legislación aplicable en cada momento.

4. Disposiciones de la Política

4.1. Focos de actuación en materia de sostenibilidad

El Grupo tendrá como principales focos de actuación en materia de sostenibilidad:

- La lucha contra el **cambio climático** y la **protección del capital natural**, de tal forma que el Grupo actúe como impulsor del esfuerzo conjunto global para acelerar el cambio hacia una economía con cero emisiones netas en el año 2050, y de la preservación del capital natural.
- El **crecimiento inclusivo**, de tal forma que el Grupo actúe como catalizador del cambio, aumentando el bienestar y el crecimiento económico de la sociedad, no dejando a nadie atrás y poniendo al alcance de todos las oportunidades de esta nueva era.

4.2. Objetivos de sostenibilidad del Grupo

Partiendo de los dos principales focos de actuación en materia de sostenibilidad que se describen en el apartado anterior, el Grupo contará con objetivos concretos de sostenibilidad (en adelante, los “**Objetivos de Sostenibilidad del Grupo**”), que a la fecha de elaboración de esta Política serán los siguientes:

1. **Aumentar el crecimiento del negocio del Grupo a través de la sostenibilidad.** Identificar las nuevas oportunidades, innovar desarrollando productos sostenibles y ofrecer asesoramiento para clientes particulares y empresas, integrando los riesgos de sostenibilidad en los procesos de gestión del Grupo.
2. **Alcanzar la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero.** Reducir las emisiones directas del Grupo e indirectas a través de las de sus clientes, alcanzando la neutralidad en emisiones, como tarde en el año 2050, en línea con los objetivos más ambiciosos del Acuerdo de París.
3. **Impulsar la integridad en nuestra relación con los grupos de interés.** Asegurar una relación responsable con nuestros clientes y proveedores, promover la diversidad e inclusión en nuestro equipo, potenciar la transparencia y promover la inversión en la comunidad.

4.3 Impulso de la sostenibilidad en el Grupo

El compromiso del Banco con la sostenibilidad en todas las entidades que forman parte del Grupo supone que los Principios y los Objetivos de Sostenibilidad del Grupo queden integrados en su día a día y en todo lo que hace, tanto en sus procesos internos como en su relación con los clientes y otros grupos de interés (empleados, accionistas, proveedores o sociedad en general).

Para ello, el Banco cuenta con el **Área Global de Sostenibilidad** que, entre otras cuestiones, tiene la competencia de **diseñar e impulsar la ejecución de la agenda estratégica de sostenibilidad** del Grupo y el desarrollo de negocio en este ámbito; establecer objetivos del Grupo en materia de sostenibilidad; e impulsar y coordinar las distintas líneas de trabajo del Grupo en esta materia, **desarrolladas por las diferentes áreas**.

Así, la **ejecución de la estrategia de sostenibilidad tiene carácter transversal en el Grupo, siendo responsabilidad de todas sus áreas incorporarla progresivamente en su agenda estratégica y en sus dinámicas de trabajo**. Así, el Área Global de Sostenibilidad se encargará de dar a conocer los Principios y los Objetivos de Sostenibilidad del Grupo y asesorar a las distintas áreas ejecutivas responsables para que estos puedan ser ejecutados y quedar integrados en las actividades del Grupo y su Regulación Interna.

En este sentido, a continuación se incluyen los principios, los compromisos y los canales de comunicación, participación y diálogo que, dentro del ámbito de la sostenibilidad, las distintas áreas del Banco aplican a cada uno de los grupos de interés, y en determinados ámbitos de actuación¹:

Grupos de interés y otros colectivos

- **Clientes:** El Banco sitúa a los clientes en el centro de su actividad y tiene como una de sus finalidades ayudarles en la transición hacia un futuro más sostenible, acompañándolos en su ruta de descarbonización, ofreciéndoles soluciones innovadoras para financiar sus inversiones con impactos ambientales y sociales positivos y gestionando iniciativas que mejor respondan a los retos relacionados con la sostenibilidad.

Asimismo, el Banco tiene con los clientes una relación basada en la transparencia, la claridad y la responsabilidad. Para cumplir con esta finalidad el Banco se ha dotado de diferente normativa interna, entre la que destaca, a la presente fecha, entre otros, el Reglamento para la defensa del cliente o el Código de Conducta, que es aplicable, con carácter general, a todos los empleados del Banco.

- **Empleados:** El Banco tiene en relación con sus empleados un compromiso fundamental con los derechos humanos, la diversidad, la promoción de igualdad de oportunidades, así como con la no discriminación por razones de género, color, origen étnico, discapacidad, religión, orientación sexual u opinión política. Por otro lado, el Banco promueve el desarrollo profesional, la concienciación sobre los retos ambientales y sociales, la formación en diferentes ámbitos

¹ No será precisa una modificación de esta Política en caso de que en el futuro la normativa interna citada sea modificada en su título o contenido.

competenciales (incluyendo la sostenibilidad), promueve prácticas de conciliación de la vida laboral y familiar e impulsa una cultura de compromiso social y medioambiental, facilitando las condiciones para que se puedan realizar actividades de voluntariado. Asimismo, el Banco cuenta con distinta normativa interna en el marco del Área de *Talent & Culture*, así como el propio Código de Conducta de BBVA.

- **Accionistas e inversores:** El Banco realiza una permanente labor de diálogo (*engagement*) con sus accionistas e inversores para facilitar el conocimiento de aquellas cuestiones que puedan resultar de su interés para permitir el adecuado ejercicio de sus derechos de voto y toma de decisiones de inversión. Para ello, el Banco publica la información de manera continuada, periódica, oportuna y disponible en el tiempo, y tiene entre su normativa una Política de comunicación y contactos con accionistas e inversores de BBVA, en la que, entre otras cuestiones, se promueve la transparencia y veracidad en la difusión de información a sus accionistas e inversores, la igualdad de trato entre accionistas, y se contemplan los canales de comunicación, participación y diálogo con los accionistas e inversores.

En el marco de este diálogo y transparencia, BBVA comunica su compromiso decidido con la lucha contra el cambio climático, la descarbonización y la protección del capital natural, y entre otras cuestiones, divulga información al público bajo estándares avanzados de sostenibilidad y publica el seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Task Force on Climate-related Financial Disclosure (TCFD), grupo de trabajo promovido por el Consejo de Estabilidad Financiera, que tiene como objetivo fomentar que las compañías informen a sus inversores sobre los riesgos relacionados con el cambio climático y el modo en que los gestionan.

- **Proveedores:** BBVA integra los Principios de esta Política en su relación con los proveedores, proporcionando información completa y transparente en los procesos de aprovisionamiento, velando por el cumplimiento de los requisitos legales en materia laboral y de medio ambiente, respetando los derechos humanos y estimulando la demanda de productos y servicios socialmente responsables. Estos compromisos se incluyen en diversa normativa interna del Banco que define los principios generales de aprovisionamiento de BBVA así como el código ético de proveedores.
- **Reguladores y supervisores:** El Banco cumple con el marco regulatorio existente en todas aquellas jurisdicciones donde desarrolla su actividad. Asimismo, BBVA mantiene un diálogo constructivo y continuado con los organismos supervisores y reguladores, con el fin de colaborar en políticas públicas que promuevan prácticas de banca responsable y contribuyan a tener una sociedad que cree más oportunidades para todos.
- **Inversión en la comunidad:** El Banco promueve el desarrollo de las sociedades y las comunidades donde opera, favoreciendo la inversión, contribución y participación en actividades de inversión en la comunidad. El Banco centra su actividad en este ámbito preferentemente en las siguientes áreas, pudiendo centrarse en otras distintas en el futuro: lucha contra el cambio climático, protección del capital natural, educación, educación financiera, emprendimiento, apoyo a colectivos vulnerables, ciencia, conocimiento y cultura, responsabilidad social corporativa, y apoyo en situaciones de emergencia.

Ámbitos de actuación

■ **Responsabilidad fiscal**

BBVA desarrolla su actividad cumpliendo de forma adecuada con sus obligaciones tributarias y evita cualquier práctica que suponga la ilícita elusión del pago de tributos o el perjuicio del erario público.

Para ello, el Banco cuenta entre su Regulación Interna del ámbito fiscal con unos principios corporativos en materia tributaria y estrategia fiscal, donde, entre otras cuestiones, se contempla el fomento de la integridad, la transparencia y la prudencia en la tributación del Grupo.

■ **Prevención de conductas ilegales y de la corrupción**

El Código de Conducta contempla que BBVA promueve el cumplimiento de las obligaciones legales y evita conductas que sean contrarias a las normas y políticas internas o que puedan perjudicar al patrimonio, la imagen o la reputación de BBVA.

Asimismo, BBVA dispone de un amplio marco normativo interno relacionado con la prevención de conductas ilegales, entre las que destaca la Política anticorrupción y otras políticas específicas para abordar las principales actividades susceptibles de generar riesgos de esta naturaleza, así como de un Modelo de Prevención del Riesgo Penal de la persona jurídica, enmarcado dentro de su modelo general de control interno.

■ **Compromiso con los Derechos Humanos**

BBVA vela por el cumplimiento de todas las leyes aplicables y por el respeto a los derechos humanos internacionalmente reconocidos en todas sus relaciones con empleados, clientes, accionistas, proveedores y, en general, con las comunidades en las que desarrolla sus negocios y actividades.

BBVA cuenta con un compromiso con los derechos humanos, que tiene como objetivo garantizar el respeto a la dignidad de todas las personas y los derechos que les son inherentes, y que constituye un requisito indispensable de su actuación. Este compromiso se articula en torno a los grupos de interés con los que se relaciona, en línea con los Principios Rectores de Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Con el objetivo de cumplir con los citados Principios Rectores de Naciones Unidas, BBVA incorpora procesos de diligencia debida para la identificación y evaluación de riesgos desde la perspectiva de los derechos humanos, y como consecuencia de los cuales se establecen los planes de acción y de mejora que se estimen convenientes.

Además, BBVA se ha adherido a la Carta Internacional de los Derechos Humanos, las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales, o los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre otros.

▪ **Participación en iniciativas internacionales**

BBVA apoya y participa en las iniciativas que considera más relevantes de conformidad con la estrategia del banco y sus áreas prioritarias de actuación, y que promuevan la contribución positiva del sector financiero en nuestra sociedad para impulsar el cambio necesario para asegurar un mejor futuro y crear oportunidades para todos, tanto hoy como para las futuras generaciones.

Así, BBVA participa activamente en distintas iniciativas globales que tienen como objetivo impulsar la descarbonización del planeta, la protección del medio ambiente y el capital natural, fomentar el crecimiento inclusivo y la diversidad y el modo de ejercer la actividad de forma responsable, y tiene como ambición tener un papel de liderazgo en la agenda internacional en estos ámbitos.

Destaca en este sentido el papel del Grupo en iniciativas internacionales como la alianza bancaria de cero emisiones netas de las Naciones Unidas, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios de Banca Responsable de Naciones Unidas o los Principios de Empoderamiento de la Mujer de Naciones Unidas, entre otras.

5. Modelo de gobierno y supervisión de la Política

5.1. Aprobación, responsabilidad sobre la Política y modelo de gobierno

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de BBVA el 28 de septiembre de 2022, previo análisis de la Comisión Delegada Permanente, y entra en vigor en el momento de su aprobación.

La Política ha sido elaborada y coordinada por el área de Sostenibilidad, con la colaboración de *Strategy & M&A*, *Global Risk Management*, *Regulation & Internal Control*, *General Secretary*, *Client Solutions*, *Corporate & Investment Banking* y *Talent & Culture*, entre otras, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

El *Global Head of Sustainability* será el responsable, en el ámbito ejecutivo, de la presente Política y, por tanto, se encargará de someterla a aprobación, promoviendo su conocimiento por parte de las personas sujetas a la misma y, en su caso, de su extensión a las Entidades del Grupo.

En este sentido, **el *Global Head of Sustainability* será responsable de impulsar y coordinar las iniciativas de sostenibilidad en el Grupo siendo, tal y como se ha indicado en el apartado 4.3, responsabilidad de todas las áreas del Grupo incorporar esta Política en su agenda estratégica y en sus dinámicas de trabajo.**

El responsable de la Política conocerá su grado de aplicación, apoyándose en la información proporcionada por los responsables de las áreas a las que sea de aplicación, y adoptará las medidas

necesarias en caso de que no se esté aplicando adecuadamente, reportando de ello según corresponda.

5.2. Supervisión y control

El Consejo de Administración, como máximo órgano de vigilancia del Banco, llevará a cabo, directamente o a través de sus Comisiones, la supervisión de la aplicación de la Política, sobre la base de los informes periódicos o ad hoc recibidos por parte del *Global Head of Sustainability*, de las diferentes áreas del Banco que incorporarán la sostenibilidad en el día a día de sus negocios y actividades y, en su caso, de los responsables de las distintas funciones de control existentes en BBVA.

Con una periodicidad mínima anual, o ante la ocurrencia de cualquier evento que requiera de cambios en la presente Política, el área de Sostenibilidad procederá a su revisión y someterá a la consideración de los Órganos Sociales del Banco aquellas actualizaciones y modificaciones que en cada momento se consideren necesarias o convenientes.

El control sobre el grado de cumplimiento tanto de esta Política como de su desarrollo se llevará a cabo de acuerdo con el modelo de control establecido en el Grupo, dirigido a una adecuada gestión de los riesgos en el mismo, que se articula sobre la base de tres líneas de defensa, independientes entre sí.

Los especialistas de riesgos no financieros (RCSs) analizarán lo establecido en esta Política para identificar riesgos potenciales en el ámbito de su especialidad, con particular foco en los riesgos legales, de procesos y de conducta y cumplimiento, e incorporarlos en los marcos de mitigación y control correspondientes, realizando una monitorización activa de su grado de implantación.

Todas las áreas incorporarán en sus normas y procedimientos los aspectos necesarios para la consecución de los Principios y Objetivos de Sostenibilidad del Grupo establecidos en esta Política. Los procesos definidos se ajustarán para incorporar los controles necesarios que aseguren su adecuada gestión, siguiendo los marcos de mitigación y control establecidos por los especialistas, y el detalle de los roles y responsabilidades de los distintos intervinientes en el proceso, de acuerdo con el modelo de control del Grupo.

El seguimiento y reporte de los aspectos de riesgos y control se realizará conforme al sistema de gobierno establecido en el marco del Modelo General de Gestión y Control de Riesgos del Grupo y las políticas específicas de riesgos que sean de aplicación.

Glosario

- **Acuerdo de París:** Tratado internacional suscrito en noviembre de 2016 por más de 190 países que establece objetivos a largo plazo como guía para todos los países para reducir sustancialmente las emisiones de gases de efecto invernadero para limitar el aumento de la temperatura global en este siglo a 2 °C y esforzarse para limitar este aumento a incluso más de tan solo el 1,5 °; revisar los compromisos de los países cada cinco años; y ofrecer financiación a los países en desarrollo para que puedan mitigar el cambio climático, fortalecer la resiliencia y mejorar su capacidad de adaptación a los impactos del cambio climático.
- **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas:** resolución adoptada por los Estados miembros de las Naciones Unidas en su Asamblea General que comprende la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.
- **BBVA o el Banco:** Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., como entidad matriz del Grupo.
- **Capital natural:** El capital natural comprende los activos naturales de la Tierra (suelo, aire, agua, flora y fauna), y los ecosistemas resultantes de ellos, que hacen posible la vida humana.
- **Carta Internacional de los Derechos Humanos:** Conjunto de instrumentos sobre derechos humanos, proclamados por las Naciones Unidas.
- **Comisiones:** en el momento de aprobación de esta Política, la Comisión Delegada Permanente, la Comisión de Auditoría, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, la Comisión de Retribuciones y la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad.
- **Desarrollo sostenible o sostenibilidad:** Satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.
- **Entidades del Grupo:** las sociedades que conforman el Grupo sobre las cuales el Banco tiene el control de la gestión y que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de esta Política.
- **Grupo:** grupo financiero internacional conformado por BBVA, como sociedad cabecera, y por otras sociedades legalmente autónomas, dedicadas principalmente al ejercicio de la actividad bancaria y de otras relacionadas directa o indirectamente con esta.
- **Grupos de interés:** clientes, empleados, accionistas e inversores, proveedores, reguladores y supervisores, sociedad en general.
- **Head of Area:** responsables de las Áreas Corporativas y de las Áreas de Negocio en el Grupo. A la fecha de esta Política, los responsables de: Finanzas, Gestión de Riesgos, Ingeniería, Talento y Cultura, Datos, Estrategia y M&A, Comunicación, Legal, Secretaría General, Regulación y Control Interno, Auditoría Interna; y Banca Corporativa y de Inversión (C&I), Client Solutions, Sostenibilidad, España, México, Turquía y Country Monitoring.
- **Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales:** Recomendaciones dirigidas por los gobiernos a las empresas

multinacionales que operan en países adherentes o que tienen su sede en ellos. Las Directrices tienen como objetivo promover la contribución positiva de las empresas al progreso económico, medioambiental y social en todo el mundo.

- **Marco de Regulación Interna:** Política General, aprobada por el Consejo de Administración de BBVA, para homogeneizar los distintos tipos de Regulación Interna (i.e. Políticas Generales, Normas y Procedimientos) en el Grupo, proporcionando directrices al ámbito ejecutivo para la elaboración, aplicación, reporte y supervisión de las Políticas Generales.
- **Marco General de Gestión y Control:** conjunto de directrices básicas de gestión y control y de Políticas Generales, aprobadas por los Órganos Sociales de BBVA, que constituyen un marco común de gestión y control para el Grupo.
- **Modelo General de Gestión y Control de Riesgos del Grupo:** modelo determinado por el Consejo de Administración de BBVA para la gestión y control de los riesgos del Grupo, adecuado a su modelo de negocio, a su organización, a los países en los que opera y a su sistema de gobierno corporativo, que le permite desarrollar su actividad en el marco de la estrategia y política de gestión y control de riesgos definida por los Órganos Sociales.
- **Órganos Sociales de BBVA:** a los efectos de esta Política: el Consejo de Administración de BBVA y sus Comisiones.
- **Pacto Mundial de las Naciones Unidas:** llamamiento de las Naciones Unidas a las empresas y organizaciones a que alineen sus estrategias y operaciones con Diez Principios universales sobre derechos humanos, normas laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción, así como a la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el sector empresarial.
- **Políticas Generales:** de acuerdo con lo previsto en el *Marco de Regulación Interna*, las Políticas Generales tienen por objeto establecer los principios generales, los objetivos y las principales directrices de gestión y control que habrá de seguir el Grupo en sus distintos ámbitos de actuación y, además de constituir parte del Marco General de Gestión y Control, podrán definir o desarrollar aspectos concretos del mismo.
- **Principios de Banca Responsable de Naciones Unidas:** Principios diseñados para guiar a un banco a alinear estratégicamente su negocio a los objetivos de desarrollo y sostenibilidad que el mundo se ha fijado, a nivel internacional, regional y nacional.
- **Principios de Empoderamiento de la Mujer de Naciones Unidas:** conjunto de reflexiones destinadas a ayudar al sector privado a centrarse en los elementos clave para la promoción de la igualdad de género en el lugar de trabajo, en el mercado y en la comunidad.
- **Principios Rectores de Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas:** se basan en el reconocimiento de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos y las libertades fundamentales, el papel de las empresas en el cumplimiento de todas las leyes aplicables y el respeto de los derechos humanos y la necesidad de que los derechos y obligaciones vayan acompañados de recursos adecuados y efectivos en caso de incumplimiento.
- **Regulación Interna:** de acuerdo con lo previsto en el *Marco de Regulación Interna*, se entiende por Regulación Interna todas aquellas disposiciones de obligado cumplimiento y vocación de permanencia en el tiempo que definen el marco de actuación de las personas, áreas o negocios que forman parte del Grupo, y que se aprueban internamente, ya sea para desarrollar el Marco General de Gestión y Control, para dar respuesta a requerimientos regulatorios o de supervisores, o para regular la organización y funcionamiento de un ámbito determinado de actividad o del Grupo en su conjunto.

Control de cambios

| Fecha | Descripción del Cambio | Autor |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 05/02/2008 | <ul style="list-style-type: none"> Primera versión de la Política General de Responsabilidad Social Corporativa | Responsabilidad y Reputación Corporativa |
| 17/12/2014 | <ul style="list-style-type: none"> Segunda versión de la Política General de Responsabilidad Social Corporativa | Responsabilidad Corporativa |
| 22/12/2015 | <ul style="list-style-type: none"> Tercera versión de la Política General de Responsabilidad Social Corporativa | Responsabilidad Social Corporativa |
| 27/02/2018 | <ul style="list-style-type: none"> Cuarta versión de la Política General de Responsabilidad Social Corporativa | Responsabilidad Social Corporativa |
| 28/10/2020 | <ul style="list-style-type: none"> Primera versión de la Política General de Sostenibilidad | Corporate & Investment Banking (<i>Global Sustainability Office</i>) |
| 22/12/2020 | <ul style="list-style-type: none"> Quinta versión de la Política General de Responsabilidad Social Corporativa | Communications & Responsible Business |
| 28/09/2022 | <ul style="list-style-type: none"> Segunda versión de la Política General de Sostenibilidad: <ul style="list-style-type: none"> o Actualización de Principios, Objetivos y Disposiciones relativos a la sostenibilidad o Incorporación de contenido y derogación de la Política General de Responsabilidad Social Corporativa | Sustainability |